

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA IMPORBUY S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-.....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,oo.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciocho de octubre del dos mil once, ante mí, Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ, soltero, ejecutivo; MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO, soltero, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil; la compañía que se denominará IMPORBUY S.A. la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos ~~de~~ escolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas,

1 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
2 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
3 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
4 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
5 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados
6 y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
7 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
8 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
9 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
10 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
11 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
12 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
13 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía,
14 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
15 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de
16 bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
17 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo
18 de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
19 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
20 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
21 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
22 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
23 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
24 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas
25 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
26 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
27 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
28 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos

1 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural,
2 triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
3 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas;
4 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
5 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
6 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
7 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas ~~repuestos, s)~~
8 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no
9 flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; DOS.- Se dedicará a la
10 instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá
11 realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
12 progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a
13 la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
14 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y
15 alcantarillado, torres ~~de~~ construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
16 mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,
17 instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo,
18 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c)
19 Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
20 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos
21 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
22 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo
23 electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres
24 de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
25 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
26 CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
27 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. SEIS.-
28 Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de

1 cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como
2 de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro
3 objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda
4 clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía
5 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
6 jurídica, psicologica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,
7 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
8 cobranza de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b)
9 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como obras
10 civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
11 repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia
12 de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de
13 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
14 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
15 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
16 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
17 profundas; **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
18 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
19 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.**- Se dedicará además a la
20 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
21 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías,
22 farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
23 lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
24 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros de
25 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estetica, spa,
26 academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Futbol,
27 representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas; Organizará
28 eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza

1 en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y
2 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola
3 todas sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
4 también a la producción, empaque, comercializacion, exportación e importación
5 de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas;
6 general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de todo tipo de
7 ganado en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones
8 agrícolas; b) La explotación, producción, exportacion, cría de larvas de
9 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
10 pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
11 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en
12 criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
13 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del pais, post-larvas o
14 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
15 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
16 extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas,
17 en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
18 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases;
19 **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,
20 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
21 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
22 **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,
23 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito
24 aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta
25 propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se
26 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,
27 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras
28 civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** Tambien se podra

1 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
2 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
3 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados
4 para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
5 películas, programas, television, cine en general, cortometraje, largometraje, de
6 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
7 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.**- Podrá diseñar,
8 organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
9 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.**- Se
10 dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial
11 necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
12 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La
13 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
14 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
15 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda
16 clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-
17 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y
18 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar
19 todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
20 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
21 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
22 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
23 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
24 tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
25 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
26 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
27 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la
28 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o

1 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
2 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de ~~MIL~~
3 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
4 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
6 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
7 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochientos
8 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
9 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
10 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**
11 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
12 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
13 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
14 cada una de ellas; b) El Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito
15 **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los
16 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
17 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital
18 otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
19 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
20 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
21 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será
22 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
23 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores
24 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano**
25 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
26 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
27 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
28 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;

1 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
2 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
3 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
4 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
5 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**

6 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
7 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
8 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
9 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**

10 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez
11 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
12 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el
13 gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
15 por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
16 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el

17 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
18 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
19 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
20 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,

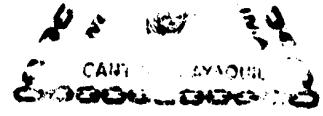
21 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
22 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
23 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma

24 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
25 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
26 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
27 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
28 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7390544
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2011 12:39:00 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

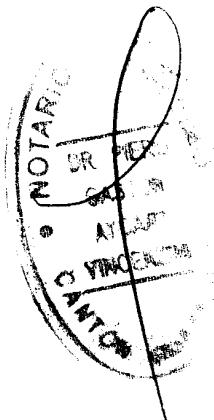
1.- IMPORBURY S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

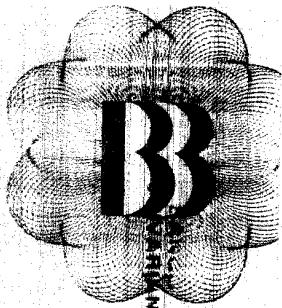
ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



No. 00001IKC013863-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **IMPORBUY S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

200

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE OCTUBRE DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0003709

1 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los
2 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
3 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
4 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**
5 **Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
6 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
7 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
8 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
9 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
10 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
11 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
12 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
13 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
14 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
15 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
16 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
17 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
18 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
19 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
20 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
21 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
22 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
23 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
24 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
25 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
26 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
27 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
28 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al

1 Liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
2 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
3 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
4 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
5 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-

7 f) Illegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro

8 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-

9 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan
11 documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en
12 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14
15 *Luis Arturo Vergara Ruiz*
16 **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**

17 Ced. Ciud. No. 0920227931

18 Cert. de Vot. No. 043-0621

19
20 *Marcos Enrique Diaz Villao*
21 **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**

22 Ced. Ciud. No. 0910835073

23 Cert. de Vot. No. 361-0122

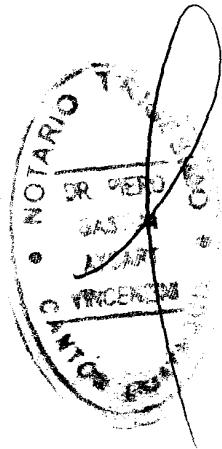
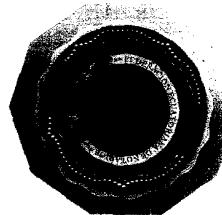
24

25

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMPORBUY S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



P. Piero Gastón Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
IMPORBUY S.A., celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART**
VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha **18 de OCTUBRE del año dos mil once**, tomo
nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-**
DJC-G-11-0006077, dictada el **26 de octubre del 2011**, por el **Ab. JUAN**
BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS,
quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía
anteriormente mencionada.- Guayaquil, 31 de octubre del dos mil once

Dr. Piero G. Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAY



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:68.665
FECHA DE REPERTORIO:10/nov/2011
HORA DE REPERTORIO:10:54

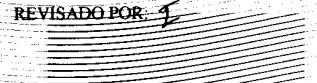
Nº 073692

istro de Datos Públicos
el Cantón Guayaquil

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Noviembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0006077, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 26 de octubre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: IMPORBUY S.A., de fojas 103.373 a 103.388, Registro Mercantil número 20.098.

ORDEN: 68665





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0000210

Guayaquil, - 6 ENE 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORBUY S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL